MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 137 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE COLUMBARIO EN EL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY", SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 396773.----------

Quiindy, 13 de abril de 2021.-

VISTA: Los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad de Quiindy para el presente ejercicio fiscal 2021, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE COLUMBARIO EN EL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019;

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 30 011**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 2992/2019 dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE COLUMBARIO EN EL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY**" por vía de la Contratación Directa con ID 396773, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 396773.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, coordinar los actos de entrega, apertura de sobres y atendiendo al umbral del llamado para la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Juana Teresa Quiñonez
Secretaria General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal